



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION N° 4011



BUENOS AIRES, 11 JUL 2002

VISTO el expediente N° 7999/00 del registro del este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PSICOTERAPIA FAMILIAR, con orientación Cognitiva, que se desarrollará en el ámbito de la FACULTAD DE HUMANIDADES, conforme a la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 239 del 28 de noviembre de 2000, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN PSICOTERAPIA FAMILIAR con Orientación Cognitiva para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante al momento de la iniciación de las actuaciones contaba con autorización provisoria para funcionar, por lo que según lo dispuesto por los artículos 41 y 64 inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el artículo 17 del decreto N° 576/98 compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera presentada, así como también acerca del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos mencionados.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 18 de octubre de 2000 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado se otorgará provisoriamente, cuando las carreras respectivas se encuentren en condiciones de

ue
17



RESOLUCION N° 401



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Secretaría de Planificación y Evaluación

presentarse para la acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que en el presente caso, la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PSICOTERAPIA FAMILIAR con Orientación Cognitiva, no se encuentra convocada por dicha Comisión, dándose las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de ESPECIALISTA EN PSICOTERAPIA FAMILIAR con Orientación Cognitiva

Que la presentación de la Universidad contiene todos los antecedentes necesarios para posibilitar la evaluación por el organismo acreditador, de acuerdo con las previsiones del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 51/00.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS quien se expidió favorablemente acerca de la misma.

Que asimismo, en la tarea de evaluar el proyecto referido, sobre la base de los estándares fijados por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 1168 del 11 de julio de 1997, se recabó la opinión de un experto de reconocido nivel científico y docente en la materia, expidiéndose de modo favorable

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

[Firmas manuscritas]



RESOLUCION N° 4011



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*
Secretaría de Políticas Universitarias

Que con posterioridad la Universidad peticionante obtuvo la autorización definitiva mediante Decreto N° 823 de fecha 15 de Mayo de 2002, razón por la cual no corresponde la aplicación del artículo 17 sino del artículo 19, ambos del decreto 576/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N° 24521 y del inc. 14 artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o 1992) y sus modificatorios

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PSICOTERAPIA FAMILIAR con Orientación Cognitiva que expide la UNIVERSIDAD MAIMONIDES, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 24.521.

[Firmas manuscritas]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*
Secretaría de Políticas



ARTICULO 3º. - Remitir las presentes actuaciones a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU), a los fines del trámite de acreditación de la carrera citada en la pertinente convocatoria que efectúe dicha Comisión después del reconocimiento mencionado, según lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 51 del 18 de octubre de 2000.

ARTICULO 4º. - Regístrese, comuníquese y dése cumplimiento al artículo precedente.

RESOLUCION N° 401

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

**UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES
FACULTAD DE HUMANIDADES
CARRERA: "ESPECIALIZACIÓN EN PSICOTERAPIA FAMILIAR
con orientación Cognitiva"**

Requisitos de ingreso: Poseer título de Licenciado en Psicología, Licenciado en Psicopedagogía, o Médico Psiquiatra expedido por Universidad Nacional o Privada, o título equivalente expedido por una Universidad extranjera reconocida, convalidado o revalidado previamente según la normativa vigente.

Realizar una entrevista personal con el Director de la carrera.

En el caso de aspirantes extranjeros se podrán considerar avales científicos o institucionales del país de origen.

PLAN DE ESTUDIOS

Còdi-go	Asignatura	Régi-men	Horas Totales	Horas Teor.	Horas Práct.	Correla-tividades
PRIMER AÑO						
1001	Teoría de la Psicoterapia	Cuatrim.	46	30	16	
1002	Entrevista y métodos de Evaluación	Cuatrim.	46	16	30	
1003	La Comunicación y sus Perturbaciones	Cuatrim.	46	30	16	1001
1004	Diseño de Tratamiento	Cuatrim.	46	16	30	1002
Total de horas de Primer Año			184	92	92	
SEGUNDO AÑO						
2005	Modalidades disfuncionales de la Organización Familiar	Cuatrim.	46	30	16	1003
2006	Intervenciones en Terapia Familiar	Cuatrim.	46	16	30	1004
2007	Aplicaciones en Situaciones Clínicas Específicas	Cuatrim.	46	20	26	1002-1004
2008	Evaluación de Procesos y Resultados	Cuatrim.	46	16	30	2006
Total de horas de Segundo Año			184	82	102	
Horas totales de la Carrera			368	174	194	

rnc

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN PSICOTERAPIA FAMILIAR,
con Orientación Cognitiva**